



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2	DIVISIÓN POR LOTES.....	2
3	CODIFICACIÓN CPV.....	3
4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
6	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	3
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
8	CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	3
9	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
10	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	4
11	HABILITACIÓN PROFESIONAL.....	5
12	GARANTÍAS	5
13	VARIANTES.....	5
14	DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HAN DE REVESTIR CARÁCTER CONTRACTUAL.....	5
15	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
16	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
17	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	8
18	SUBCONTRATACIÓN.....	8
19	PÓLIZA DE SEGURO.....	9
20	MODIFICACIONES DE CONTRATO.....	9
21	PLAZO DE GARANTÍA.....	9
22	PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.....	9
23	FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS.....	9
24	CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.....	9

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

**ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO
URBANO DE MAJADAHONDA.**

En cumplimiento de la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda que antecede, se aporta la presente documentación, necesaria para comenzar el procedimiento administrativo tendente a la contratación del **“CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA”**.

Desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente para la contratación propuesta.

1 OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la redacción de un estudio de accesibilidad en el que se definan y valoren en primera aproximación una serie de actuaciones a llevar a cabo en distintas calles del municipio, en las que en la actualidad la accesibilidad peatonal se ve comprometida por la configuración de calzadas y aceras, con disposición de diversos elementos urbanos en estas últimas. La adopción de las medidas resultantes del estudio objeto de licitación derivará en las correspondientes contrataciones de proyecto de construcción y las correspondientes obras que materialicen las soluciones proyectadas.

2 DIVISIÓN POR LOTES

El objeto de los trabajos a contratar impide la división del contrato por lotes ya que se dificultaría la correcta ejecución de este. Los análisis técnicos que se deben realizar dentro del documento deben ser realizados en su conjunto, para poder obtener resultados homogéneos.

Todos los trabajos a realizar están íntimamente ligados entre ellos, siguiendo una secuencia lógica en su desarrollo. Cada uno de los trabajos en los que se divide el contrato no son divisibles ya que tienen entidad propia no siendo posible su fraccionamiento. En definitiva, los análisis técnicos que se deben realizar dentro del documento deben ser realizados en su conjunto, para poder obtener resultados homogéneos. A modo de ejemplo, no cabe que un adjudicatario analice la problemática existente con las secciones viarias para que otro, sea el que proponga las soluciones. Desde el punto de vista del ámbito territorial, tampoco es viable el dividir el contrato, ya que en este caso las medidas que se propongan en una zona pueden afectar a otra más alejada. A modo de ejemplo claro, la propuesta de peatonalización de una calle implicaría necesariamente la ubicación de un aparcamiento disuasorio,

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

que podría estar o no en las proximidades de la zona. Todo esto es necesario que se evalúe por un único equipo redactor que será el que disponga de la concepción global de la problemática a resolver.

Por último, cabe señalar que el fraccionamiento en lotes para un contrato de servicios de redacción de proyectos no suele ser viable, toda vez que todas las tareas a realizar son únicas, no divisibles y todas ellas relacionadas entre sí.

3 CODIFICACIÓN CPV.

- CPV 71000000-8: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para realizar los trabajos de redacción del proyecto será de **CUATRO (4) MESES** desde la formalización del contrato.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (59.956,07 €)** más **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (12.590,77 €)** correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (72.546,84 €)**

6 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Según se justifica en la Memoria Económica que acompaña al presente documento.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (59.956,07 €)**

8 CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la inclusión de cláusula de revisión de precios debido a la duración fijada para el contrato, que se establece en **CUATRO (4) meses.**

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Se justifica la No revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 9/02017 de Contratos del Sector Público.

9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de la licitación es la adjudicación de un contrato de servicios, y teniendo en cuenta a su vez el valor estimado del contrato y la puntuación asignada para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, el procedimiento de adjudicación tiene la consideración de procedimiento abierto simplificado.

10 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NO SE EXIGE CLASIFICACIÓN

10.1 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera, por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato ($1,5 \times 59.956,07 = 89.934,11 \text{ €}$).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

(0,7 x 59.956,07€ = 41.969,25€) , o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

11 HABILITACIÓN PROFESIONAL

Dadas las características del contrato y teniendo en cuenta la amplia repercusión que sobre la trama urbana pueden tener las propuestas que contenga el documento, el redactor del estudio deberá ser un titulado superior de ingeniería o arquitectura, con competencia para su ejecución.

12 GARANTÍAS

En la presente licitación sólo procede exigir garantía definitiva. El adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituirá en las formas previstas a estos efectos en el artículo 108 de la LCSP.

13 VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HAN DE REVESTIR CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas de la licitación
- El pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.
- El documento de formalización.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

15 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de las ofertas, relacionados por orden decreciente de importancia, son los siguientes y con la ponderación que se indica:

15.1 CRITERIOS NO SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (55 PUNTOS)

Para los dos criterios que se incluyen en el presente apartado, se utiliza una fórmula lineal de ponderación de las ofertas (regla de tres simple), ya que es la que mejor representa la proporcionalidad de las ofertas deseadas. Con la utilización de esta fórmula se persigue conseguir el mejor precio para el Ayuntamiento y un plazo más reducido de redacción del proyecto.

15.1.1 OFERTA ECONÓMICA (Puntuación máxima 50 puntos.)

Se ofertará a la baja el precio estimado del contrato. Se establecerá un reparto proporcional de la puntuación entre los distintos precios ofertados, estableciéndose las puntuaciones como se indican a continuación.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la cantidad más baja, y al resto de licitadores se les puntuará de acuerdo a la aplicación de una regla de tres simple.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán bajas anormales o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si concurren tres licitadores, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Si concurre un solo licitador, cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

15.1.2 PLAZO (Puntuación máxima 5 puntos.)

El plazo de redacción del proyecto adquiere una especial relevancia, ya que a partir de las soluciones técnicas que contemplará el documento, habrá que determinar cuál de ellas es la más conveniente, y a partir de ese momento, iniciar el procedimiento de contratación de proyecto de construcción y posteriores obras de ejecución. Teniendo en cuenta lo complicado de la situación actual en materia de accesibilidad en bastantes calles del municipio, se hace preciso agilizar todos los plazos para implementar las medidas correctivas lo antes posible.

El licitador podrá ofertar una reducción del plazo por semanas, siendo puntuable un máximo de reducción de plazo de cuatro (4) semanas.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor reducción de plazo, puntuándose al resto de licitadores mediante la aplicación de una regla de tres simple.

15.2 CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)

Los criterios de puntuación adoptados en este caso, han seleccionados sido para garantizar desde un punto de vista técnico la calidad de las ofertas presentadas. Se pretende que los licitadores hayan analizado adecuadamente el alcance de los trabajos a realizar, la problemática técnica que dichos trabajos tendrán asociada y de este modo, poder realizar una correcta oferta técnico – económica que permita obtener finalmente al Ayuntamiento de Majadahonda de la oferta con la mejor relación calidad / precio.

15.2.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO (Puntuación máxima: 5 puntos)

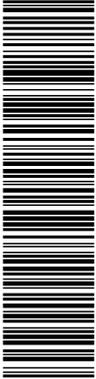
Sin limitación de hojas, los licitadores podrán presentar en su oferta una descripción detallada del ámbito del estudio. Es importante que el licitador conozca la realidad del entorno para que posteriormente puedan realizar una adecuada propuesta técnica.

Se valorará positivamente el grado de detalle de la descripción realizada y de la problemática observada.

15.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Puntuación máxima 37 puntos)

Sin limitación de hojas, los licitadores podrán presentar en su oferta una memoria descriptiva en la que se describirá cómo pretender llevar a cabo los trabajos reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 869307 VPL1R-YAUX2-8AZUG-EB969BE38693DA15619B28A71CAC13D43CB8A457) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Se valorará positivamente el grado de detalle de la descripción realizada, pormenorizando por cada una de las fases en las que se dividirá su ejecución, poniendo en valor la relación entre el trabajo de campo propuesto y su posterior análisis. Fundamentalmente, se valorará positivamente el grado de desarrollo que se oferte de los puntos recogidos a este respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.2.3 CRITERIOS SOCIALES (Puntuación máxima: 3puntos)

Se valorarán las medidas propuestas por los licitadores para garantizar la seguridad y salud durante la fase de recopilación de datos de campo.

15.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

16 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato en caso de que, por razón de la ejecución de este, bien durante la fase de trabajo de campo, bien en su fase de redacción, generase residuos que necesitasen la contratación de un gestor autorizado de residuos, deberá aportar a primer requerimiento municipal la contratación del mismo.

Así mismo, durante toda la fase del trabajo y especialmente durante los trabajos de campo de inventario y toma de medidas, el licitador deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los intervinientes, así como, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

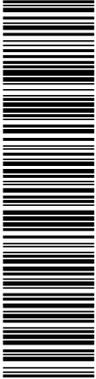
17 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el Ingeniero de Caminos Municipal del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad.

18 SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del Contrato, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, debiendo ajustarse en todo momento a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 9/2017 de

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 869307 VPL1R-YAUX2-8AZUG-EB969BE9869DA15619B28A71CAC13D43CB4A57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Contratos del Sector Público, significándose que la intención de subcontratar se deberá indicar previamente en el DEUC y cumplimentar el correspondiente modelo previsto expresamente.

19 PÓLIZA DE SEGURO

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe igual o superior a 300.000,00€ suscrito a su nombre, que cubra daños personales y materiales causados a terceros y los daños causados en los locales, instalaciones, mobiliario y enseres propiedad de la Administración en la realización del servicio. Se acreditará su tenencia mediante la presentación de la póliza del seguro, así como el compromiso de renovación de esta durante la vigencia del contrato.

20 MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Sin contravenir lo expuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público este informe no prevé la posibilidad de modificaciones con previsión en los pliegos. De modo que, si fuese necesaria alguna, ésta tendrá que ajustarse a lo previsto en el Artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para casos de modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

21 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos finalizará un año después de la entrega al Ayuntamiento de Majadahonda del Estudio contratado.

22 PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se estará a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

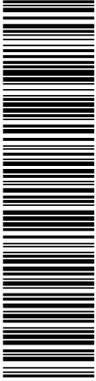
23 FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los honorarios correspondientes a la redacción del estudio se realizará a la entrega del mismo.

24 CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

No se establecen causas de resolución específicas del contrato

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 002. Informe propuesta 2018-11-27_Datos _Contratación-CASCO III	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPL1R-YAUX2-8AZUG Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Caminos Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/11/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 14:39



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Se adjunta al presente informe, el pliego de prescripciones técnicas, memoria económica y el documento de reserva de crédito.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.
LA ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL
Fdo: Esther Delgado Durán
(Firmado electrónicamente)